



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 06 JUN 1997.

VISTO: La rendición de cuentas presentadas por la Dirección Provincial de Vialidad correspondiente al segundo semestre del Ejercicio 1995, por un total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 63/100 (\$ 3.837.214,63) y ;

CONSIDERANDO:

Que dicho importe está compuesto por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 2.224.872,15) correspondientes a los ingresos del segundo semestre del ejercicio 1995;

Que los egresos correspondientes al segundo semestre del ejercicio 1995 presentado arrojan un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 64/100 (\$ 1.614.659,64);

Que de acuerdo al Informe 133/97 y 134/97 presentado por la Auditora Fiscal C.P.N. Sra. Mónica NOVAS, se aconseja desafectar de la rendición presentada la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 96.147,19), en concepto de pago por Desarraigos y Comidas efectuado en el segundo semestre del Ejercicio 1995, a los efectos de ser analizados en forma individual;

Que según lo expuesto en los informes producidos por la Auditora



*Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*
TRIBUNAL DE CUENTAS



..//2

Fiscal, se aconseja proceder a la aprobación total de Ingresos por PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 2.224.872,15);

Que de acuerdo a los Informes de referencia se aconseja proceder a la aprobación parcial de los Egresos hasta cifra de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 55/100 (\$ 1.438.806,55); manteniéndose pendiente de aprobación por Capítulo de Observaciones la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON 90/100 (\$ 79.705,90), importe discriminado en el Anexo I adjunto a la presente;

Que del informe de referencia surgen recomendaciones que formular, las que se aconseja tener en cuenta para futuras rendiciones y que se encuentran detalladas en el Anexo II adjunto a la presente;

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas Públicas según lo dispuesto en el Art.2 inc.b) de la Ley N°50;

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

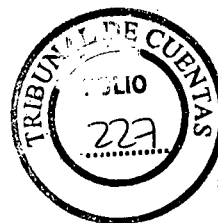
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Desafectar de la rendición de cuentas presentada por la Dirección Provincial de Vialidad la suma total de PESOS NOVENTA Y

..//3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



..//3

SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 19/100 (\$ 96.147,19), correspondiente al pago por Desarraigos y comidas del segundo semestre del Ejercicio 1995.

ARTICULO 2°: Aprobar en forma total los ingresos del segundo semestre del Ejercicio 1995 correspondientes a la Dirección Provincial de Vialidad por el importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 2.224.872,15).

ARTICULO 3°: Aprobar parcialmente los Egresos del segundo semestre del Ejercicio 1995 hasta la cifra total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 55/100 (\$ 1.438.806,55).

ARTICULO 4°: Mantener pendiente de aprobación por Capítulo de Observaciones que corre agregado como Anexo I , la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO CON 90/100 (\$ 79.705,90), concediendo al responsable un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para que regularice el mismo.

ARTICULO 5°: Se deberá corregir el saldo del balance correspondiente a los intereses por Plazo Fijo del mes de noviembre y su incidencia en los meses siguientes, en función de haber omitido imputar el importe de \$1.000

ARTICULO 6°: Aconsejar al responsable/s que se deberá tener en cuenta las

[Firma manuscrita]

..//4



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



..//4

recomendaciones detalladas en el Anexo II adjunto a la presente, bajo apercibimiento de formular los cargos correspondientes a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 7º: Declarar libre de responsabilidad al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Ingº. Antonio MORESI, por los conceptos e importes detallados en los Art.2) y 3).

ARTICULO 8º: Registrar, comunicar al responsable, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Art.4), vencido el mismo se producirá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N 72 197.

T.C.
REVISO <i>[Signature]</i>
Confección <i>[Signature]</i>
Cerrado <i>[Signature]</i>
V.B. <i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I RESOLUCIÓN T.C.P. N 72/97

CAPÍTULO DE OBSERVACIONES

En relación a los informes 133/97 y 134/97, producidos por la Auditora Fiscal C.P.N Monica NOVAS, se efectúan las siguientes observaciones:

I) Gastos en Personal:

a) Aportar el instrumento legal que avale el pago de la asignación por cónyuge correspondiente a las agentes:

ALMONACID, Cristina \$ 30 + \$ 30 de Radicación. Total observado en el semestre \$ 240.

SALDIVIA, Marisa \$ 30 + \$ 30 de Radicación. Total observado en el semestre \$ 240

b) Sobre los haberes del mes de Julio, explicar la diferencia existente del monto del pago de haberes consignado en la Resolución y en el anexo i de la misma por \$ 4.885,95.

c) Con respecto al S.A.C.: remitir el detalle de la liquidación efectuada por \$ 995,40

d) Exptes. 600/95, 613/95 y 654/95: se solicita al organismo detalle de la liquidación efectuada y constancia del pago de los aportes y contribuciones por \$ 5.787,58

e) Explicar y aportar documentación que avale el pago de antigüedad a los agentes:

- TELLEZ OJEDA, Abelardo:	40 años <u>\$ 146,96</u>
- GALLARDO MIRANDA, Filibert:	21 años <u>\$ 86,52</u>
- GONZALEZ, Juan	24 años <u>\$ 98,88</u>
- DIAZ, Ricardo	10 años <u>\$ 41,20</u>
- GONZALEZ, Sergio	32 años <u>\$ 198,40</u>
- MAZA, Juan Anibal	20 años <u>\$ 36,74</u>

II) Gastos Generales:

[Handwritten signature]

a) Explicar y justificar los montos por los cuáles se incluyeron como **Residuo Pasivo** los siguientes pagos:

- Expte. 439/95:	\$ 1.590,00	
- Expte. 489/95:	\$ 3.840,00	
- Expte. 525/95:	\$ 4.065,15	
- Expte. 128/95:	\$ 2.400,00	
- Expte. 419/95:	\$ 784,00	
- Expte. 462/95:	\$ 5.536,03	
- Expte. 506/95:	\$ 5.785,66	
- Expte. 507/95:	\$ 5.304,45	
- Expte. 588/95:	\$ 608,00	
- Expte. 408/95:	\$ 687,44	
- Expte. 427/95:	\$ 1.639,89	
- Expte. 608/95:	\$ 36,30	
- Expte. 651/95:	\$15.206,86	
- Expte. 694/95:	\$ 899,25	
- Expte. 719/95:	\$ 4.315,49	
- Expte. 733/95:	\$ 3.718,01	
- Expte. 583/95:	\$ 1.110,95	
- Expte. 667/95:	\$ <u>603,29</u>	\$ <u>58.130,77</u>



b) Expte. 594/95: Fondo Permanente: se solicita remitir el contrato correspondiente a la prestación de servicio que realiza la empresa García Héctor por \$ 200

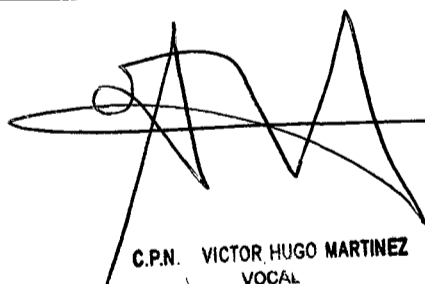
c) Expte. 582/95: Contratación de Publicidad por \$ 800: se solicita remitir el contrato.

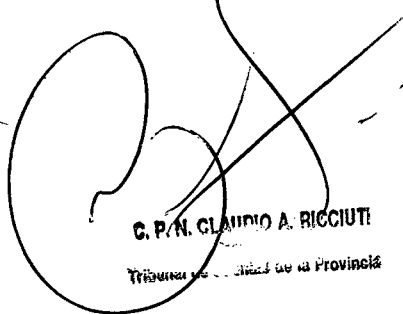
d) Exptes. 653/95, 693/95, y 744/95: Servicio de Limpieza por \$ 4.920: se solicita remitir el contrato de servicios.

e) Expte. 633/95: Pago factura de telefónica por \$ 1.901,90: se solicita remitir el correspondiente recibo de pago del servicio de teléfono abonado.

f) Expte. 461/95 por \$ 520 y Expte. 449/95 por \$ 475,60: se solicita remitir los mismos.

IMPORTA EL PRESENTE CAPITULO DE OBSERVACIONES LA SUMA DE \$ 79.705,90


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II RESOLUCIÓN T.C.P. 72/97

CAPITULO DE RECOMENDACIONES

1) Respecto a los bienes inventariables se aconseja llevar un control de cargos patrimoniales, clasificados por bienes, remitiendo una copia adjunta a la rendición correspondiente, cada vez que existan modificaciones.

2) Viáticos: se aconseja

- Los formularios de viáticos deberán estar completos (fecha de salida, de ingreso, horarios, etc.).

- En caso de existir demora en el regreso por razones ajenas al Agente y que tienen que ver con la Línea Aérea, deberá adjuntarse al expediente del viático la constancia de dicha demora.

3) Los gastos por importes mínimos deberían ser cancelados por el fondo permanente o caja chica y no iniciar expedientes por los mismos.

4) Toda factura de pago de combustible deberá estar acompañada del vale correspondiente en el cuál se detalle los litros, el tipo de combustible cargado, el vehículo al cuál se le efectúa la carga y el responsable del mismo.

5) Los expedientes deberán rendirse en el mes en el cuál se efectúa el pago y tener muy en cuenta que los mismos serán remitidos a este Tribunal adjuntos al balance al cuál corresponden.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia